

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

14 de octubre de 1997

(97/C 313/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,5407	Marco finlandés	5,89515
Corona danesa	7,48362	Corona sueca	8,47614
Marco alemán	1,96498	Libra esterlina	0,692819
Dracma griega	309,427	Dólar estadounidense	1,12022
Peseta española	165,815	Dólar canadiense	1,54680
Franco francés	6,59361	Yen japonés	135,950
Libra irlandesa	0,765962	Franco suizo	1,64022
Lira italiana	1924,36	Corona noruega	7,86394
Florín neerlandés	2,21333	Corona islandesa	79,8268
Chelín austriaco	13,8302	Dólar australiano	1,52307
Escudo portugués	199,869	Dólar neozelandés	1,73543
		Rand sudafricano	5,23310

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).